



## RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 / 15

**Por medio de la cual se modifican los Manuales del Sistema de Administración de Riesgo Operativo –SARO– y del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado –SARM, de las Actividades que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA desarrolla dentro del marco del Régimen Especial de Control y Vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC–.**

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 76 de la Ley 489 de 1998 la Ordenanza 13 de 1964 y el artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No. 004 de 2014

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1117 de 2013 se establece que los Institutos de Fomento y Desarrollo de las entidades territoriales – INFIS, que pretendan administrar excedentes de liquidez deberán contar con la calificación de bajo riesgo crediticio y la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia.

Que el artículo 3 del Decreto mencionado, señala además, que la Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá la supervisión sobre las siguientes operaciones adelantadas por los institutos de fomento y desarrollo que hagan parte del régimen especial de control y vigilancia:

- a) Administración de excedentes de liquidez de las entidades territoriales;
- b) Otorgamiento de créditos;
- c) Financiación de las actividades previstas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;
- d) Descuento y negociación de pagarés, giros, letras de cambio y otros títulos de deuda;
- e) Administración de fondos especiales.



Certificado N° SC 1599 - 1



1

Calle 42 N° 52 - 259  
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA\_Antioquia



## Resolución de Junta Directiva N° 002 / 15

Que de conformidad con la Resolución de Junta Directiva No. 008 del 20 de junio de 2014, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA –, aprobó los manuales que contienen las políticas y disposiciones normativas establecidas para que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, forme parte del régimen especial de control y vigilancia, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que de conformidad con la Resolución de Junta Directiva No. 016 del 19 de noviembre de 2014, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, aprobó las modificaciones a los manuales: Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC–, Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo –SARO–, Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez –SARL–, Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAVFT, y la creación del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado -SARM, los cuales contienen las políticas y disposiciones normativas establecidas para que el Instituto forme parte del régimen especial de control y vigilancia, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que impartida la autorización para el Régimen Especial de Control y Vigilancia mediante oficios No. 2014059674-047-000 del 12 noviembre de 2014 y 2014111788-016-000 del 11 de febrero de 2015 por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se hizo necesario realizar modificaciones a las metodologías implementadas en el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo –SARO– y sobre el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado –SARM.

Que la implementación de dichos manuales quedará sujeta a la reglamentación que de los mismos efectúe el Gerente General, en ejercicio de sus facultades, en cuanto a los procesos, procedimientos, tasas, plazos, condiciones y demás requisitos que las diferentes actividades objeto del régimen especial de vigilancia y control deben contener.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar las siguientes modificaciones a los manuales SARO y SARM que contienen las políticas y disposiciones normativas exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el régimen especial para los Institutos de Fomento y Desarrollo que manejen excedentes de liquidez, a saber:



Certificado N° SC 1599 - 1



2

Calle 42 N° 52 - 259  
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellín / Colombia

IDEA Antioquia @IDEA\_Antioquia



Resolución de Junta Directiva N° 002 / 15

**Frente al Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo –SARO–:**

Eliminar el literal a) Fuentes de Riesgos del numeral IV - Lineamientos de administración del riesgo operativo:

**a. Fuentes de Riesgos**

*El IDEA establece como fuentes de riesgo, todo individuo, grupo humano, entidad o elemento físico o fenómeno del entorno, de los cuales se puede derivar eventos que podrían afectar las áreas de impacto del instituto, cuya ocurrencia se debe evitar para incrementar la posibilidad del logro de los objetivos.*

*Se define como fuentes de riesgos genéricas:*

- Relaciones comerciales y legales
- Circunstancias económicas y de mercado organizacional
- Comportamiento humano
- Eventos naturales
- Circunstancias políticas
- Tecnología y asuntos técnicos
- Actividades de gestión y control
- Actividades individuales

Eliminar el ítem *Evaluación de Oportunidad, Efectividad y Eficiencia*

• **Evaluación de Oportunidad, Efectividad y Eficiencia**

*Oportunidad: Un control oportuno es determinado por la parte del proceso en la que se ejecuta y el momento en el que se presenta la actividad generadora de riesgo.*

*Efectividad: Un control efectivo es aquel que reduce el impacto y/o probabilidad de materialización del riesgo.*

*Eficiencia: Un control eficiente es aquel que no perjudica el desempeño general del proceso, su relación costo-beneficio es positiva y es claro para todas las personas involucradas en su ejecución.*

*Las calificaciones para cada uno de los criterios se ordenan de 0 hasta 3, siendo 3 la calificación de mejor condición.*

*Esta calificación debe registrarse en el "Formato identificación de Riesgos Operativos – IDEA".*



Certificado N° SC 1599 - 1

3

Calificación 2  
Calle 42 N° 52 - 259  
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co  
contactenos@idea.gov.co  
Medellín / Colombia

IDEA Antioquia @IDEA\_Antioquia



**Resolución de Junta Directiva N° 002 / 15**

Modificar el ítem b) Áreas de Impacto, el cual quedará así:

**b. Áreas de Impacto**

El IDEA establece como área de impacto, todo recurso bien u oportunidad al cual el instituto le ha o debe asignar un valor y su afectación podrá comprometer el incumplimiento de sus obligaciones y objetivos, por tal motivo debe ser protegida.

Se define como áreas de impacto genéricas:

- Pérdida económica / Costo de Oportunidad
- Seguridad de la Información
- Operativo
- Continuidad del Negocio
- Atención al Cliente
- Legal

**Frente al Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM:**

Adicionar al Manual SARM el siguiente ítem:

• **Criterios para la clasificación de inversiones.**

La clasificación, valoración y contabilización de inversiones en el IDEA se realiza de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, de la Circular Básica Contable y financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

**Inversiones negociables:** Adquiridas con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones de precio a corto plazo, para el caso del IDEA, un ejemplo de estas son las carteras colectivas 1525.

**Inversiones hasta el vencimiento:** Se mantienen hasta el final de su plazo, maduración o redención. No se pueden realizar operaciones de liquidez sin ser reclasificados.

**Inversiones disponibles hasta la venta:** Diferentes a las 2 anteriores que se sostengan cuando menos seis (6) meses a partir de su constitución. Pasados estos seis (6) meses pueden reclasificarse.

La clasificación de las inversiones debe realizarse al momento de su constitución, adquisición o reclasificación en el caso de las inversiones disponibles para la venta.





**Resolución de Junta Directiva N° 002 / 15**

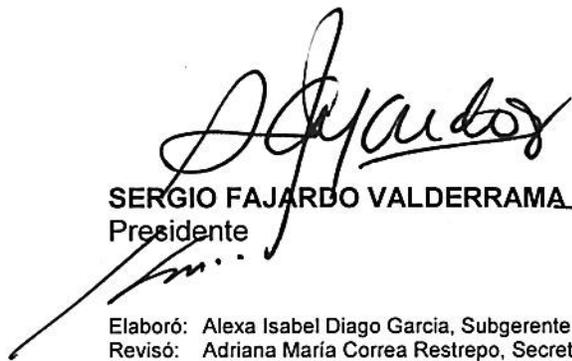
**Parágrafo.** Estos Manuales hacen parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los Manuales modificados serán implementados una vez sean aprobados en reunión de Junta Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **02 MAR 2015**

  
**SERGIO FAJARDO VALDERRAMA**  
Presidente

  
**ADRIANA MARIA CORREA RESTREPO**  
Secretaria

Elaboró: Alexa Isabel Diago Garcia, Subgerente Financiera.  
Revisó: Adriana María Correa Restrepo, Secretaria General.  
Christian Reyes Ariza, Jefe Oficina de Gestión del Riesgo.

*Christian L.*



*002-110-1*